



ACTA SESIÓN 20

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS, DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACION DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: BUENAS TARDES, SEÑORES REGIDORES QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II; 40 Y 65. FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y SUS CORRELATIVOS 26, FRACCIÓN II; Y 30 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS HE CONVOCADO PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.------

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.------

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: BUENAS TARDES, GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESENTE; CASILDA RIFE AGUSTÍN, PRESENTE; CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI; ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN, PRESENTE; LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES, PRESENTE; VIOLETA CABALLERO POTENCIANO, PRESENTE; RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA, PRESENTE; ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO, PRESENTE: ROBERTO ROMERO DEL VALLE, PRESENTE: JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, PRESENTE; JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ; LORENZA ALDASORO ROBLES, PRESENTE; FRANCISCO CELORIO CACEP, PRESENTE; LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE, PRESENTE; HAY

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: EN CUANTO A LOS REGIDORES CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI Y JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ, CON OFICIOS NÚMERO SE/89/2016 Y DPR/06/2016, RESPECTIVAMENTE, AMBOS DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, HAN SOLICITADO SE DISPENSEN SUS INASISTENCIAS POR ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES INHERENTES A LAS COMISIONES EDILICIAS QUE

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: QUEDAN DISPENSADAS LA INASISTENCIAS DE LOS REGIDORES CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI Y JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS.-------

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CÓN CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2016, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PUEDEN SENTARSE, ----------------------

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. EXPRESÓ: PARA DESAHOGAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDÉN DEL DÍA, Y EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES 18 Y 19 CELEBRADAS EN FECIÁAS 12 Y 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, FUERON CIRCULADAS PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRÓ, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES, LA DISPENSA DE SUS LECTURAS ------







EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, EN FORMA ORDINARIA SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA PROPUESTA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS REFERIDAS HAN SIDO APROBADAS CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIÓNES.
EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO LAS ACTAS DE LAS SESIONES 18 Y 19 CELEBRADAS EN FECHAS 12 Y 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016
EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LAS ACTAS REFERIDAS. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HAN SIDO APROBADAS LAS ACTAS DE LAS SESIONES 18 Y 19 CELEBRADAS EN FECHAS 12 Y 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, , CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIÓNES
EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE ESTE PUNTO, SOLICITO SE CALIFIQUE COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, CALIFICAR COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL PUNTO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIÓNES
EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO
EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIONES I, II Y III, 2, 3, 13, 14, 15, FRACCIÓN II, INCISOS B) Y C), 15, FRACCIÓN II, INCISOS B) Y C), 16, FRACCIÓN II, INCISO E), 32, 44, 45, 46, FRACCIÓN X, 64, FRACCIÓN IV, 65, FRACCIONES I, IX, XVI Y XX Y 77, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 91, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EMITE EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, Y

1





CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el municipio es la base de la organización política y administrativa del Estado y la Federación, consignado como forma de gobierno en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo su función primordial el de permitir el gobierno democrático para el constante meioramiento económico, social y cultural de sus habitantes, dentro de los cuales se encuentran los pueblos indígenas.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los ayuntamientos contarán con una Dirección o un Departamento de Asuntos Indígenas para atender, con respecto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las demandas y propuestas de las personas y comunidades indígenas de su circunscripción y que sean de su competencia.

TERCERO.- Que dicha Dirección o Departamento, según corresponda, estará a cargo de un ciudadano indígena vecino del municipio de Centro; que hable y/o escriba en lengua indígena de la región de que se trate, quien será electo por los pueblos y comunidades indígenas del municipio de Centro, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

CUARTO.- Que la elección se realizará dentro de los primeros 120 días a partir del inicio del periodo constitucional correspondiente. Una vez realizada la elección, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas comunicará sus resultados al H. Cabildo y al Presidente Municipal, para que éste a su vez emita el nombramiento y tome la protesta de ley que corresponde a quien haya resultado electo.

QUINTO.- Que en el mismo sentido nuestra Carta Magna señala: "el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leves de las entidades federativas, las que deberá tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos, criterios etnolingüísticos y de asentamientos físicos".

SEXTO.- Que en este contexto, podrá participar la población indígena en general del municipio de Centro, (población indígena en hogares indígenas y ciudadanos auto adscritos a un pueblo indígena), que reúnan los requisitos que se han previsto en la presente convocatoria.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento ha instruido que en la presente convocatoria se garantice la participación de la población indígena del municipio de Centro, en condiciones de igualdad de manera incluyente a fin de propiciar su participación, evitando cualquier tipo de discriminación.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de Centro es garante de la vigencia de los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y especialmente del principio igualdad.

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de Centro, con fundamento en el suplemento número siete mil ciento noventa y siete L (7197 L), con número de Decreto ciento dieciocho (118), de fecha veintisiete de agosto del dos mil once, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, donde se aprueba el Catálogo de los Pueblos, Comunidades y Asentamientos Indígenas del Estado de Tabasco, toma como documento base a las comunidades indígenas del municipio de Centro que se indican en dicho decreto para elegir al Titular de la Dirección de Asuntos indígenas y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, tal como le ordenó el Tribunal Electoral de Tabasco al H. Ayuntamiento de Centro al resolver el lujcio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano TET-JDC-171/2016-1.







ACTA SESIÓN 20

DÉCIMO.- Que para dar cumplimiento en tiempo y forma a la sentencia de fecha 1° de diciembre de 2016, dictada en el expediente TET-JDC-171/2016-1, así como al acuerdo de fecha 9 diciembre 2016, ambos emitidos por el Tribunal Electoral de Tabasco, se señala que la elección del titular de la Dirección de Asuntos Indígenas debe de efectuarse el día 6 de enero de 2017, y que el método a utilizarse para desarrollar la elección es el de consulta abierta (emisión del voto universal, libre, directo, personal, intransferible y secreto en urnas) siendo éste el único método que se ha utilizado para la elección de delegados municipales, sin que exista constancia de algún otro respecto a usos y/o costumbres distinto para elegir a sus autoridades. Para dar cumplimiento a este apartado se instalarán Centros de Votación en las diferentes localidades indígenas, en los términos que se precisan en la presente convocatoria.

DÉCIMO PRIMERO.- Con independencia de lo establecido en el considerando anterior, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas del municipio de Centro, establecerá un diálogo abierto, incluyente y plural con los pueblos y comunidades indígenas, con el objetivo de indagar si existen diversos mecanismos y prácticas tradicionales —usos y costumbres- de las comunidades indígenas del municipio de Centro, para elegir a sus autoridades tradicionales, por lo que si se advirtiera la existencia de otro método de elección basado en usos y costumbres en las localidades indígenas, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, tomará como preferente dicho método para llevar a efecto la elección en el Centro de Votación que corresponda, elaborando el acta de acuerdo correspondiente, mismo que se notificará oportunamente a los aspirantes registrados a través de los estrados del H. Ayuntamiento y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

DÉCIMO SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Centro designará a un representante para cada Centro de Votación, quien fungirá como observador el día de la jornada y tomará nota del método y de los resultados de la elección. La actuación del representante se regirá por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, transparencia y objetividad, y respeto pleno a los usos y costumbres de los pueblos y comunidades Indígenas.

DÉCIMO TERCERO.- Que la presente Convocatoria garantiza los derechos de los indígenas del municipio de Centro, ya que se establece la participación de la Población en Hogares Indígenas y de los ciudadanos auto adscritos a un pueblo indígena, siendo incluyente y plural, garantizando en todo momento sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y Tratados Internacionales.

Por lo anteriormente expuesto, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco,

CONVOCA:

A la población indígena originaria del Municipio de Centro de las localidades siguientes:

Villahermosa, Acachapán y Colmena 1ra. Sección, Acachapán y Colmena 2da. Sección (La Arena), Acachapán y Colmena 3ra. Sección, Acachapán y Colmena 4ta. Sección, Acachapán y Colmena 5ta. Sección, Alvarado Jimbal 3ra. Sección, Anacleto Canabal 1ra. Sección, Anacleto Canabal 2da. Sección, Anacleto Canabal 3ra. Sección, Anacleto Canabal 4ta. Sección, Miraflores 1ra. Sección (Arroyo Grande), Aztlán 1ra. Sección, Aztlán 3ra. Sección (Corcho y Chilapilla), Barrancas y Amate 2da. Sección, Barrancas y Amate 3ra. Sección, Barrancas y Guanal 1ra. Sección Tintillo, Barrancas y Guanal 2da. Sección González, Boquerón 1ra. Sección (San Pedro), Boquerón 3ra. Sección (El Guanal), Boquerón 4ta. Sección (Laguna Nueva), Buena Vista 1ra. Sección, Buena Vista 3ra. Sección (Boca de Escoba), Buena Vista Rio Nuevo 1ra. Sección, Buena Vista Rio Nuevo 2da. Sección, Buena Vista Rio 3ra. Sección, Catalina (San Marcos), El Censo, Colonia Agraria (La Isla) El Corozal, Corregidora Ortiz 1ra.

\





ACTA SESIÓN 20

Sección, Corregidora Ortiz 2da. Sección, Corregidora Ortíz 3ra. Sección (San Pedrito), Corregidora Ortiz 5ta. Sección, Aztlán 4ta. Sección (Corcho y Chilapilla), Chiquiguao 2da. Sección (Chiquiguaito), Dos Montes, Emiliano Zapata, El Espino, Estancia, Estancia Vieia 1ra, Sección, Estancia Vieia 2da, Sección, Estanzuela 1ra. Sección, González 1ra. Sección, González 2da. Sección, González 3ra. Sección, González 4ta. Sección, Guineo 1ra. Sección, Guineo 2da. Sección, Huasteca 1ra. Sección, Huasteca 2da, Sección (Alvarado La Raya), Hueso de Puerco, Coronel Traconis La Isla 1ra, Sección, Ixtacomitán 1ra. Sección, Ixtacomitán 2da. Sección, Ixtacomitán 3ra. Sección, Ixtacomitán 5ta. Sección, Ismate y Chilapilla 1ra. Sección, La Vuelta (La Jagua), Jolochero 2da. Sección, Lagartera 1ra. Sección, Lázaro Cárdenas 1ra. Sección, Lázaro Cárdenas 2da. Sección, Luis Gil Pérez, Medellín y Madero 1ra. Sección (Francisco I. Madero), Medellín y Madero 2da. Sección, Medellín y Madero 3ra. Sección, Medellín y Piqua 2da. Sección, Medellín y Piqua 3ra. Sección, Miguel Hidalgo 2da. Sección (La Guaira), Miraflores 3ra. Sección, Miramar 3ra. Sección, Pablo L. Sidar 1ra. Sección, Pajonal, Parrilla 1ra. Sección, Paso Real de la Victoria, Plátano y Cacao 1ra. Sección, Plátano y Cacao 2da. Sección (La Isla), Plátano y Cacao 3ra. Sección, Plátano y Cacao 4ta. Sección, Pueblo Nuevo de las Raíces, Río Tinto 1ra. Sección, Río Tinto 2da. Sección, Río Viejo 1ra. Sección, Río Viejo 2da. Sección, Río Viejo 3ra. Sección, Medellín y Pigua 3ra. Sección, Playas del Rosario (Subteniente García), Tierra Amarilla 1ra. Sección, Torno Largo 1ra. Sección, Torno Largo 2da. Sección, Torno Largo 3ra. Sección (Sabanilla), Tumbulushal, Macultepec, La Cruz del Bajío, Plutarco Elías Calles (Cura Hueso), Tamulté de las Sabanas, La Manga 2da. Sección (El Jobal), Gaviotas Sur 1ra. Sección (El Cedral), La Manga de Tamulté de las Sabanas, La Loma, La Ceiba, Gaviotas Sur 5ta, Sección (El Monal), El Rosario (El Quemado), El Bajío, La Palma, Ocuiltzapotlán, Ismate y Chilapilla 1ra. Sección (San Antonio), Acachapán y Colmena 2da. Sección (El Maluco), Boquerón 2da. Sección (El Barquillo), Ismate y Chilapilla 2da. Sección (Boca del Campo), Medellín y Madero 4ta. Sección, Pablo L. Sidar 2da. Sección (Miramar), Parrilla 4ta. Sección (Los Acostas), Parrilla 5ta. Sección (El Carmen), La Raíces, José López Portillo, Fraccionamiento Ocuiltzapotlán Dos, El Alambrado, Rovirosa, Boca Grande El Espino, Lagartera 1ra. Sección (Constitución), La Providencia (La Majagua), El Manguito, Miraflores 2da. Sección, Buena Vista 2da, Sección (El Tular), Plutarco Elías Calles (La Majahua), Parrilla II, Constitución, Medellín y Piqua 4ta. Sección (El Aquacate), Lagartera 2da. Sección, Medellín y Madero (Macayal), Aniceto, Buena Vista 2da. Sección (Colonia José María), Buena Vista 2da. Sección (Colonia Nueva Esperanza), La Cruz del Baiío (La Soledad), Flores del Trópico, Jolochero (Boca de Culebra), José Asmitia 3ra. Ampliación, La Lima Dos, Playa del Rosario Uno, Revolución Mexicana y Tocoal.

En el proceso para elegir al titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del municipio de Centro, se deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes:

BASES

1.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

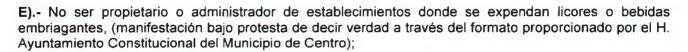
- A).- Ser ciudadano indígena vecino municipio de Centro, de conformidad con lo que estable el artículo 14 de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco.
- B).- Copia simple del acta de nacimiento y original para su cotejo e inmediata devolución;
- C).- Ser mayor de 18 años y contar con credencial para votar vigente, acompañada con copia fotostática para su cotejo e inmediata devolución;
- D).- Saber hablar y/o escribir alguna lengua indígena de esta demarcación territorial (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro);

estación bajo titucional del





ACTA SESIÓN 20





- F).- No ser ministro o encargado de algún recinto de culto religioso (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro):
- G).- No estar inhabilitado para ejercer el cargo de servidor público (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro):

2.- DEL REGISTRO

- A).- Los aspirantes a Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del municipio de Centro, deberán presentar su solicitud de registro del día 21 al 23 de diciembre de 2016, en un horario de registro que se llevará a cabo de las 09:00 a las 15:00 horas, en el espacio que se habilitará para tal efecto en el Salón Jesús A. Sibilla Zurita ubicado en la planta baja del Palacio Municipal. El registro estará a cargo de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas quien se asistirá de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Centro. En esta etapa los interesados deberán adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la base 1 de esta convocatoria.
- B).- El día 28 de diciembre de 2016, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas sesionará a las 12:00 horas para emitir el acuerdo de procedencia de los registros de los interesados que cumplan los requisitos señalados en esta convocatoria, así como el desechamiento de registro de los aspirantes que no hayan cumplido con los mismos. Este acuerdo será publicado en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.
- C).- Los candidatos registrados tendrán el derecho de nombrar a un representante en cada uno de los Centros de Votación, debiendo realizar su acreditación a más tardar el 3 de enero de 2017 ante la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en el espacio que se habilitará para tal efecto en el Salón Jesús A. Sibilla Zurita ubicado en la planta baja del Palacio Municipal, anexando una copia de la credencial de elector de quien se acredite como representante.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ANTE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO

Del 29 de diciembre de 2016 al 4 de enero de 2017, los aspirantes registrados podrán presentar sus propuestas ante los ciudadanos de las Comunidades Indígenas del Municipio de Centro.

Los días 5 y 6 de enero de 2017, se encuentra prohibido todo acto de promoción de los aspirantes registrados.

DE LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS

A).- Supervisar que el registro de candidatos sé lleve a cabo dentro del marco de la legalidad:

B).- Elaborar el dictamen debidamente fundado y motivado, por el que se aprueba o desecha el registro de aspirantes para participar en la selección de Director de Asultos Indígenas del H. Ayuntamiento de Centro.









.

- **C).-** Establecer mecanismos de consulta y comunicación con las comunidades y pueblos indígenas con el objeto de obtener de sus integrantes, en su caso, los mecanismos, métodos y prácticas tradicionales para elegir a sus representantes.
- **D).-** En el supuesto de no obtenerse la información en el inciso anterior, y tomando en consideración que todos los delegados en el municipio de Centro se han elegido por medio del voto libre, universal y secreto, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas determinará a más tardar el 30 de diciembre de 2016, el número de mesas receptoras del voto para cada Centro Votación, lo cual será informado oportunamente a cada uno de los aspirantes mediante acuerdo que se emita al respecto, a través de los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.
- **E).-** Designar a un representante para cada Centro de Votación, quien fungirá como observador del H. Ayuntamiento de Centro y tomará nota del método y los resultados de la elección.
- **F).-** Resolver los incidentes e inconformidades que pudieran presentarse durante y después de las etapas del proceso de elección y tomar las determinaciones correspondientes, sobre lo que no se encuentre previsto por las leyes, reglamentos municipales o en la convocatoria.

3.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Será difundida cuando menos en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio de Centro, en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet del gobierno municipal www.villahermosa.gob.mx, lugares públicos en las comunidades indígenas, además de perifoneo.

4.- DE LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

- A).- La elección para ocupar la titularidad de la Dirección de Asuntos Indígenas se desarrollará el día viernes 6 de enero de 2017, en un horario de 08:00 a 15:00 horas.
- B).- Votarán los ciudadanos que acrediten con su credencial de elector que pertenecen a cualquiera de las localidades indígenas que se indican en el decreto 118 referido en el Considerando Noveno.
- **C).-** Cada Centro de Votación estará integrado por las localidades indígenas, tal como se muestran en la siguiente tabla:

IGACIÓN BEL CENTRO TACIÓN	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACIÓN
	RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA PRIMERA SECCIÓN
	RANCHERÍA ACACHAPÁN Y COLMENA SEGUNDA SECCIÓN
RANCHERÍA ACACHAPÁN Y	RANCHERÍA ACACHAPÁN Y COLMENA TERCERA SECCIÓN
COLMENA CUARTA.	RANCHERÍA ACACHAPÁN Y COLMENA CUARTA SECCIÓN
	RANCHERÍA ACACHAPÁN Y COLMENA QUINTA SECCIÓN
ESCUELA PRIMARIA TOMAS	RANCHERÍA ACACHAPÁN Y COLMENA SEGUNDA SECCIÓN EL MALUCO
GARRIDO CANABAL	RANCHERÍA AZTLÁN TERCERA SECCIÓN CORCHO Y CHILAPILLA
	RANCHERÍA AZTLÁN CUARTA SECCIÓN CORCHO Y CHILAPILLA
	EL QUEMADO 1
	VILLA PARRILLA 1 /
PARRILLA 1	VILLA PLAYAS DEL ROSARIO SUBTENIENTE GARCÍA
	RANCHERÍA AGRARIA LA ISLA
JARDÍN DE NIÑOS LUZ MARÍA	RANCHERÍA ESTANZUELA PRIMERA SECCIÓN
CERRADEEL	RANCHERÍA MUASTECA PRIMERA SESCIÓN
	RANCHERÍA HUASTECA SEGUNDA SECTION

ex

A

6





	RANCHERÍA EL BAJIO
	RANCHERÍA LA CRUZ DEL BAJIO RANCHERÍA LA MANGA SEGUNDA SECCIÓN (EL JOBAL)
	RANCHERÍA PAJONAL
	RANCHERÍA EJIDO LA VUELTA (LA JAGUA)
OF IT IT IS OF IT IS IT.	RANCHERÍA ISMATE Y CHILAPILLA PRIMERA SECCIÓN
GARRIDO CANABAL	RANCHERÍA CORONEL TRACONIS LA ISLA PRIMERA SECCIÓN
ESCUELA PRIMARIA TOMÁS	RANCHERÍA CHIQUIGUAO SEGUNDA SECCIÓN
FOREADO DOS MONTES	RANCHERÍA BARRANCAS Y GUANAL SEGUNDA SECCIÓN EJ. GONZÁLEZ
POBLADO DOS MONTES	RANCHERÍA BARRANCAS Y GUANAL PRIMERA SECCIÓN TINTILLO
	RANCHERÍA BARRANCAS Y AMATE TERCERA SECCIÓN
	RANCHERÍA BARRANCAS Y AMATE SEGUNDA SECCIÓN
	RANCHERÍA AZTLÁN PRIMERA SECCIÓN
	RANCHERÍA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO
	RANCHERÍA MIRAFLORES PRIMERA SECCIÓN ARROYO GRANDE
	POBLADO DOS MONTES
	RANCHERÍA LÁZARO CÁRDENAS PRIMERA SECCIÓN RANCHERÍA LÁZARO CÁRDENAS SEGUNDA SECCIÓN
	RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO CUARTA SECCIÓN
	RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO TERCERA SECCIÓN
	R RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO SEGUNDA SECCIÓN
	RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO PRIMERA SECCIÓN
CANABAL	RANCHERÍA GONZÁLEZ CUARTA SECCIÓN
ESCUELA PRIMARIA ANACLETO	RANCHERÍA GONZÁLEZ TERCERA SECCIÓN
3_00.0	R RANCHERÍA GONZÁLEZ SEGUNDA SECCIÓN
SECCIÓN	RANCHERÍA GONZÁLEZ PRIMERA SECCIÓN
ANACLETO CANABAL PRIMERA	RANCHERÍA EMILIANO ZAPATA
	RANCHERÍA SANTA CATALINA
	R RANCHERÍA ANACLETO CANABAL CUARTA SECCIÓN
	RANCHERIA ANACLETO CANABAL SEGUNDA SECCIÓN RANCHERIA ANACLETO CANABAL TERCERA SECCIÓN
	RANCHERÍA FLORES DEL TROPICO RANCHERÍA ANACLETO CANABAL SEGUNDA SECCIÓN
	RANCHERÍA ANACLETO CANABAL PRIMERA SECCIÓN RANCHERÍA FLORES DEL TROPICO
	COLONIA REVOLUCIÓN
	VILLA PLAYAS DEL ROSARIO 1
	PLUTARCO ELÍAS CALLES (CURA HUESO)
	RANCHERÍA GAVIOTAS SUR QUINTA SECCIÓN EL MONAL
	RANCHERÍA GAVIOTAS SUR PRIMERA SECCIÓN EL CEDRAL
	RANCHERÍA TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN
	RANCHERÍA TORNO LARGO SEGUNDA SECCIÓN
	RANCHERÍA TORNO LARGO PRIMERA SECCIÓN
	RANCHERÍA EL CENSO
	RANCHERÍA LA LIMA II
	RANCHERÍA PLUTARCO ELÍAS CALLES (LA MAJAHUA)
	RANCHERÍA LA PROVIDENCIA (LA MAJAHUA)
	RANCHERÍA TUMBULUSHAL
	VILLA PUEBLO NUEVO DE LAS RAÍCES
	PARRILLA II
	PARRILLA QUINTA SECCIÓN RANCHERÍA TORNO LARGO RIVERA DE LAS RAÍCES
	PARRILLA CUARTA SECCIÓN





9

	_
RANCHERÍA ISMATE Y CHILAPILLA PRIMERA SECCIÓN SAN ANTONIO	
RANCHERÍA ISMATE Y CHILAPILLA SEGUNDA SECCIÓN BOCA DEL CAMP	20
RANCHERÍA MIRAFLORES SEGUNDA SECCIÓN	
RANCHERÍA COROZAL	
RANCHERÍA LA CRUZ DEL BAJIO (LA SOLEDAD)	
RANCHERÍA MIRAFLORES TERCERA SECCIÓN	
RANCHERÍA BOQUERÓN PRIMERA SECCIÓN (SAN PEDRO)	
RANCHERÍA BOQUERÓN TERCERA SECCIÓN (GUANAL)	
RANCHERÍA BOQUERÓN CUARTA SECCIÓN (LAGUNA NUEVA)	
RANCHERÍA CORREGIDORA ORTIZ PRIMERA SECCIÓN	
RANCHERÍA CORREGIDORA ORTIZ SEGUNDA SECCIÓN	
RANCHERÍA CORREGIDORA ORTIZ TERCERA SECCIÓN	
RANCHERÍA CORREGIDORA ORTIZ QUINTA SECCIÓN	
RANCHERÍA ESTANCIA VIEJA PRIMERA SECCIÓN	- 1
RANCHERÍA ESTANCIA VIEJA SEGUNDA SECCIÓN	- 1
RANCHERÍA PABLO L. SIDAR PRIMERA SECCIÓN	1
RANCHERÍA BOQUERÓN SEGUNDA SECCIÓN (EL BARQUILLO)	L
RANCHERÍA PABLO L. SIDAR SEGUNDA (MIRAMAR)	
DANCHEDÍA IVTACOMITÁN DRIMERA SECCIÓN	
VILLA LUIS GIL PÉREZ RANCHERÍA IXTACOMITÁN PRIMIERA SECCIÓN RANCHERÍA IXTACOMITÁN SEGUNDA SECCIÓN	
RANCHERÍA IXTACOMITAN SEGONDA SECCIÓN RANCHERÍA RÍO TINTO PRIMERA SECCIÓN	
CUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL RANCHERÍA RÍO TINTO FRIMERA SECCIÓN	
RANCHERÍA IXTACOMITÁN TERCERA SECCIÓN	
RANCHERÍA IXTACOMITÁN QUINTA SECCIÓN	
VILLA LUIS GIL PÉREZ	
RANCHERÍA BUENA VISTA RIO NUEVO PRIMERA SECCIÓN	
RANCHERÍA BUENA VISTA RIO NUEVO SEGUNDA SECCIÓN	
BUENA VIȘTA RÍO NUEVO TERCERA SECCIÓN	
RANCHERÍA GUINEO PRIMERA SECCIÓN	
RANCHERÍA GUINEO SEGUNDA SECCIÓN	
RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO SEGUNDA SECCIÓN LA GUAIRA	
RANCHERÍA RÍO VIEJO PRIMERA SECCIÓN	
RANCHERÍA RÍO VIEJO SEGUNDA SECCIÓN	
RANCHERÍA RÍO VIEJO TERCERA SECCIÓN	
RANCHERÍA BUENA VISTA PRIMERA SECCIÓN TAMULTÉ DE LAS SABANA	
RANCHERÍA BUENA VISTA PRIMERA CECCIÓN RANCHERÍA BUENA VISTA TERCERA SECCIÓN LA ESCOBA TAMULTÉ DE	LAS
UENA VISTA PRIMERA SECCIÓN SABANAS	
TAMULTE DE LAS SABANAS RANCHERÍA BUENA VISTA SEGUNDA SECCIÓN EL TULAR TAMULTÉ SABA	ANAS
CLIELA PRIMARIA EMILIO PORTES RANCHERÍA BUENA VISTA SEGUNDA SECCIÓN (COLONIA JOSÉ MARÍA)	
COELA PRIMARIA EMILIO PORTES TAMBILTÉ DE LAS SABANAS	
GIL RANCHERÍA BUENA VISTA SEGUNDA SECCIÓN COLONA NUEVA ESPE	RANZA
TAMULTÉ DE LAS SABANAS	,
RANCHERÍA LAGARTERA PRIMERA SECCIÓN	/
RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO SEGUNDA SECCIÓN	
RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO PRIMERA FCO I. MADERO	
PANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO TERCERA SECCIÓN	
VILLA OCUILTZAPOTLÁN RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO CUARTA SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO CUARTA SECCIÓN	
RANCHERIA MEDELLIN Y MADERO COARTA SECCIÓN RANCHERIA MEDELLÍN Y PIGUA SEGUNDA SECCIÓN	
MARTÍNEZ CHABLE RANCHERÍA MEDELLÍN Y PIGUA TERCERA SECCIÓN RANCHERÍA PAGO REAL DE LA MICTORIA	
RANCHERIA PASO REAL DE LA VICTORIA	1
RANCHERÍA MEDELLÍN Y PIGUA SAN ANTONIO	
RANCHERÍA TIERRA AMARILLA PRIMERA SECCIÓN VILLA MACULTEPEC	

A I



9 (





H. AYUNTAMIENTO **ACTA SESIÓN 20**

VILLA OCUILTZAPOTLÁN	
FRACCIONAMIENTO OCUILTZAPOTLÁN II	
RANCHERÍA LAGARTERA PRIMERA SECCION (CONSTITUCIÓN)	
RANCHERÍA CONSTITUCIÓN	
RANCHERÍA MEDELLÍN Y PIGUA CUARTA SECCIÓN (AGUACATE)	
RANCHERÍA LAGARTERA SEGUNDA SECCIÓN	
RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO (MACAYAL)	
RANCHERIA ESTANCIA TAMULTÉ RANCHERIA EL ESPINO	
DE LAS SABANAS RANCHERÍA ESTANCIA TAMULTÉ DE LAS SABANAS	
RANCHERÍA LA LOMA	
ESCUELA PRIMARIA GENERAL RANCHERÍA BOCA GRANDE EL ESPINO	
EMILIANO ZAPATA RANCHERÍA EL MANGUITO	
RANCHERÍA JOLOCHERO SEGUNDA	$-\!$
SECCIÓN	
RANCHERIA JOLOCHERO SEGUNDA SECCION	
ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. RANCHERÍA JOLOCHERO BOCA DE CULEBRA	
MADERO MADERO	1
RANCHERÍA MIRAMAR TERCERA	-
	1
SECCION PANOLIERIA MIRAMAR TERREPA GEOGRA	
RANCHERÍA MIRAMAR TERCERA SECCIÓN	
ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO	1
HERNÁNDEZ MÉNDEZ	•
VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS RANCHERÍA LA MANGA TAMULTE DE LAS SABANAS	
RANCHERÍA EL ALAMBRADO	
ESCUELA PRIMARIA CARLOS RANCHERÍA ROVIROSA	
ALBERTO MADRAZO RANCHERÍA JOSE ASMITIA TERCERA AMPLIACIÓN	
VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS	
RANCHERÍA ANICETO	
RANCHERÍA ANICETO	
CANCHA DE USOS MÚLTIPLES RANCHERÍA TOCOAL	
FRENTE A LA DELEGACIÓN RANCHERÍA LA CEIBA	
MUNICIPAL	
VILLAHERMOSA	-
VILLAHERMOSA	1
PALACIO MUNICIPAL	
FALACIO MUNICIPAL	

5.- CÓMPUTO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

A).- La Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, sesionará el día 9 de enero de 2017 a las 11:00 horas, con la finalidad de emitir un dictamen en el cual se consigne el cómputo total de los resultados obtenidos en cada uno de los Centros de Votación instalados para tal efecto, mismo que será informado al H. Cabildo y al Presidente Municipal para sus efectos legales correspondientes. Este dictamen deberá ser publicado en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

B).- A más tardar el día 11 de enero de 2017, el Presidente Municipal otorgará el nombramiento y tomará protesta de ley a quien deba ocupar la Dirección de Asuntos Indígenas.







TRANSITORIOS

PRIMERO.- A las ciudadanas y ciudadanos que se registraron como aspirantes a la Dirección de Asuntos Indígenas y cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria de fecha 28 de octubre de 2016, se les reconoce el derecho que adquirieron con anterioridad como aspirantes para ocupar la titularidad de la Dirección de Asuntos Indígenas, para los efectos legales correspondientes, dando con ello cumplimiento a los ordenado por el Tribunal Electoral de Tabasco, en la sentencia de fecha 1° de diciembre de 2016 dictada en el expediente TET-JDC-171/2016-1.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, a través de acuerdos que emita para tal efecto, los cuales serán publicados en estrados de este H. Ayuntamiento Municipal de Centro y en su página oficial de internet www.villlahermosa.gob.mx.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 15 DE DICIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE

(Firma llegible) LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA C. JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA PRESIDENTE MUNICIPAL

(Firma llegible)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA -------EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE. INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.-----EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-------EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIÓNES.------

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----





LOS REGIDORES

GERARDO GAUDIANO ROVIROSA PRIMER REGIDOR CASILDA RUIZ AGUSTÍN SEGUNDA REGIDORA

C. Pur Agortic

CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
TERCER REGIDOR

ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN CUARTA REGIDORA

LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR

VIOLETA CABALLERO POTENCIANO SEXTA REGIDORA

RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA SÉPTIMO REGIDOR

ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO OCTAVA REGIDORA

ROBERTO ROMERO DEL VALLE NOVENO REGIDOR

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ DÉCIMA REGIDORA





JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ DÉCIMO PRIMER REGIDOR

FRANCISCO CELORIO CACEP DÉCIMO TERCER REGIDOR LORENZA ALDASORO ROBLES DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

LUIS ANDRÉS PAMPILLON/PONCE DÉCIMO CUARTO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, NÚMERO 20, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.